



2500 PACKARD STREET SUITE 109, ANN ARBOR, MI 48104 ★ TEL (734) 369-2378 ★ FAX (734) 369-2395
EMAIL BRAD@IMMIGRATIONLAWPLLC.COM ★ WEB WWW.IMMIGRATIONLAWPLLC.COM

Cómo Recuperar el Dinero de su Fianza de Inmigración

Proceso de Reembolso de una Fianza de Inmigración

Una fianza de inmigración es una cantidad de dinero que se deposita ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) para permitir que una persona sea liberada de la detención migratoria mientras su caso de inmigración está pendiente. El propósito de la fianza es garantizar que la persona cumpla con las condiciones establecidas por ICE y, cuando corresponda, comparezca a todas las audiencias de inmigración o cumpla con cualquier otra obligación relacionada con la fianza.

Una vez que el caso de inmigración ha concluido, aún deben cumplirse varios pasos antes de que el dinero de la fianza pueda ser reembolsado. La persona que pagó la fianza, conocida como el **obligor** (fiador), continúa siendo responsable bajo la fianza hasta que ICE determine que todas las condiciones de la fianza se han cumplido y la cancele oficialmente. El proceso de reembolso solo puede comenzar después de que ICE emita el **Formulario I-391, Notice – Immigration Bond Cancelled (Aviso de Cancelación de la Fianza de Inmigración)**. Si la fianza reúne los requisitos para ser reembolsada, el dinero será devuelto al obligor, es decir, a la persona o entidad que originalmente pagó la fianza.

La posibilidad de recibir un reembolso depende del tipo de fianza que se haya presentado y de que todas sus condiciones se hayan cumplido. Por ejemplo, en una **fianza de entrega (Delivery Bond)**, la persona debe cumplir con todas las condiciones impuestas por ICE, incluyendo presentarse ante el Tribunal de Inmigración y reportarse ante ICE cuando sea requerido. En una **fianza por Salida Voluntaria (Voluntary Departure Bond)**, la persona debe salir de los Estados Unidos dentro del plazo concedido y proporcionar la prueba correspondiente de su salida. Si ICE determina que las condiciones de la fianza no fueron cumplidas, puede declarar la fianza **incumplida (breached)**, lo que podría resultar en la pérdida del dinero depositado.

Su Caso de Inmigración ha Terminado. ¿Qué Debe Hacer Ahora?

Si su caso de inmigración ha concluido y considera que ha cumplido con todas las condiciones de la fianza, siga los pasos descritos a continuación para solicitar el reembolso.

Paso 1: Confirme que ICE Ha Cancelado la Fianza

Antes de que pueda emitirse un reembolso, ICE debe determinar que todas las condiciones de la fianza se han cumplido. Una vez finalizada esa revisión, ICE cancelará oficialmente la fianza mediante la emisión del **Formulario I-391, Notice – Immigration Bond Cancelled**.

El **Formulario I-391** es uno de los documentos más importantes del proceso de reembolso. Este documento confirma oficialmente que la obligación bajo la fianza ha terminado, que el obligor ya no tiene responsabilidades relacionadas con la fianza y que el proceso para recuperar el dinero puede comenzar.

Dependiendo de cómo se haya pagado la fianza, ICE puede enviar el Formulario I-391 por correo postal o electrónicamente a través del sistema **CeBONDS**.

CeBONDS es el portal electrónico de ICE para la administración de fianzas. Si usted pagó la fianza utilizando este sistema, es posible que reciba un correo electrónico notificándole que un nuevo documento está disponible. En ese caso, deberá ingresar a su cuenta de CeBONDS para revisar y confirmar la recepción del Formulario I-391. Necesitará una copia de este documento para solicitar el reembolso.

Si ha pasado un tiempo razonable desde que terminó su caso y aún no ha recibido el Formulario I-391, comuníquese con la oficina local de **Enforcement and Removal Operations (ERO)** de ICE que manejó su caso para confirmar si la fianza ya fue cancelada o si aún falta cumplir algún requisito.

Paso 2: Reúna los Documentos Necesarios

Una vez que haya recibido el **Formulario I-391**, reúna los documentos necesarios para solicitar el reembolso.

Generalmente deberá incluir:

- Formulario I-391, Notice – Immigration Bond Cancelled;
- El **Formulario I-305 (Receipt of Immigration Officer)** original, que recibió cuando pagó la fianza;
- Una identificación oficial vigente con fotografía;
- Documentación relacionada con la resolución de su caso migratorio, si es solicitada; y
- Su dirección postal y datos de contacto actuales.

¿Perdió el Formulario I-305 Original?

Si ya no tiene el Formulario I-305 original, todavía puede solicitar el reembolso.

En lugar del recibo original, deberá completar el **Formulario I-395, Affidavit in Lieu of Lost Receipt** (Declaración Jurada en Sustitución del Recibo Perdido). Este formulario puede descargarse del sitio web de ICE y debe firmarse **ante un notario público**. Una vez notariado, sustituirá el recibo original para efectos del trámite del reembolso.

Requisitos Adicionales para las Fianzas por Salida Voluntaria

Si la fianza fue presentada porque un Juez de Inmigración le concedió **Salida Voluntaria**, existen requisitos adicionales que deben cumplirse antes de que ICE pueda cancelar la fianza y autorizar el reembolso.

Después de salir de los Estados Unidos **dentro del plazo autorizado**, deberá comunicarse con la **Embajada o Consulado de los Estados Unidos** más cercano en el país al que llegó para verificar oficialmente su salida. Muchas embajadas y consulados requieren una cita previa y le solicitarán documentos que demuestren que cumplió con la orden de salida voluntaria.

Durante esa cita, el funcionario consular podrá completar o verificar el **Formulario I-210, Voluntary Departure Verification**, el cual sirve como prueba oficial de que usted salió de los Estados Unidos conforme a lo ordenado.

También deberá estar preparado para presentar documentos como:

- Su pasaporte vigente;
- Una copia de la Orden de Salida Voluntaria;
- El Formulario I-210, si fue incluido en sus instrucciones de salida;
- Su boleto de avión y el pase de abordar original;
- Sellos de entrada y salida en su pasaporte;
- El Formulario I-94, si corresponde; y
- Cualquier otro documento solicitado por la Embajada o el Consulado.

Los términos de la fianza por salida voluntaria generalmente requieren que la prueba de salida sea presentada a ICE **dentro de los 30 días posteriores a la fecha límite para salir del país**.

Una vez que ICE reciba pruebas suficientes de que usted salió oportunamente y cumplió con la orden de salida voluntaria, emitirá el **Formulario I-391**, permitiendo que el proceso de reembolso continúe.

Paso 3: Envíe su Solicitud de Reembolso

Una vez que reciba el **Formulario I-391**, el obligor deberá preparar y enviar el paquete de documentos para solicitar el reembolso.

Generalmente el paquete debe incluir:

- Formulario I-391;
- El **Formulario I-305** original; o
- El **Formulario I-395** notariado, si el recibo original se perdió;
- Cualquier documentación adicional solicitada por ICE.

¿Dónde debo enviar mi solicitud?

Envíe el paquete completo a:

**Department of Homeland Security
Financial Service Center – Bond Unit
P.O. Box 5000
Williston, VT 05495-5000**

Para mayor seguridad, se recomienda enviar el paquete mediante **Correo Certificado (Certified Mail)** o cualquier otro servicio que proporcione un número de rastreo y comprobante de entrega. Conserve copias de todos los documentos enviados.

Una vez que el **Financial Service Center** reciba su solicitud completa, el proceso de reembolso normalmente toma **varios meses**. Aunque algunos casos se resuelven antes, no es inusual que el trámite tarde **hasta seis meses o incluso más**.

Si el reembolso es aprobado, el gobierno emitirá un cheque a nombre del obligor por:

- El monto original de la fianza; y
- Los intereses aplicables generados mientras el dinero permaneció depositado en el Tesoro de los Estados Unidos.

Paso 4: Mantenga Actualizada su Dirección

El cheque de reembolso será enviado al **obligor**, es decir, la persona o entidad que originalmente pagó la fianza.

Si cambia de domicilio antes de recibir el reembolso, deberá presentar el **Formulario I-333, Obligor Change of Address**, para notificar a ICE su nueva dirección. Mantener esta información actualizada ayuda a evitar retrasos y garantiza que tanto las notificaciones como el cheque de reembolso lleguen al domicilio correcto.

Paso 5: Dé Seguimiento a su Reembolso

Si la fianza **aún no ha sido cancelada** y tiene preguntas sobre el estado de su caso o de la fianza, comuníquese con la oficina local de **ICE Enforcement and Removal Operations (ERO)** que manejó su caso.

Si **ya recibió el Formulario I-391 (Cancelación de la Fianza)** o el **Formulario I-323 (Incumplimiento de la Fianza)** y sus preguntas se relacionan específicamente con el cheque de reembolso, deberá comunicarse con el:

Department of Homeland Security Financial Service Center – Bond Unit

Teléfono: 877-491-6521 (Seleccione la **Opción 1**)

Correo electrónico: BondRefund.HelpDesk@ice.dhs.gov

Aunque **no existe un plazo legal específico** para solicitar el reembolso después de que la fianza ha sido cancelada, es recomendable enviar el paquete de reembolso **tan pronto como reciba el Formulario I-391**. Esperar demasiado tiempo puede dificultar el proceso, ya que algunos documentos pueden perderse, las direcciones pueden cambiar y podrían requerirse gestiones adicionales.

Resumen

El reembolso de una fianza de inmigración **no es automático**. Aunque su caso de inmigración haya terminado, ICE primero debe confirmar que todas las condiciones de la fianza fueron cumplidas y cancelar oficialmente la fianza mediante el **Formulario I-391**.

Una vez que reciba ese documento, envíe su solicitud de reembolso lo antes posible, conserve copias de toda la documentación presentada y asegúrese de mantener su dirección actualizada con ICE. Seguir estos pasos ayudará a reducir retrasos y facilitará el procesamiento de su reembolso.

Preguntas Frecuentes

¿Quién recibe el reembolso?

El reembolso se emite **únicamente al obligor**, es decir, la persona o entidad que originalmente pagó la fianza.

¿Recibiré intereses sobre el dinero de la fianza?

Sí. Si usted pagó una **fianza en efectivo (cash bond)** directamente a ICE y la fianza es cancelada, el reembolso normalmente incluirá el monto original depositado más los intereses aplicables generados mientras el dinero permaneció en poder del Tesoro de los Estados Unidos.

¿Qué sucede si perdí mi recibo de la fianza?

Todavía puede solicitar el reembolso presentando un **Formulario I-395** notariado en sustitución del **Formulario I-305** original.

¿Cuánto tarda el proceso?

La mayoría de los reembolsos se procesan en **varios meses**, aunque algunos casos pueden tardar **seis meses o más**, dependiendo del volumen de trabajo y de las circunstancias del caso.

¿Qué ocurre si ICE declara que incumplí la fianza?

Si ICE determina que no se cumplieron las condiciones de la fianza, puede emitir un **Formulario I-323, Notice – Immigration Bond Breached**. Esto puede resultar en la pérdida del dinero depositado. Si usted considera que la determinación fue incorrecta, podría tener derecho a solicitar una revisión administrativa o presentar una apelación.